



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

02 OCT 2024  
010784

## Resolución Directoral Regional N°

Visto, El Informe N° 412-2024-GRP-DREP-OADM-ADM.RR.HH, H-E.N° 1724-2024-AD.RR.HH, OF.N° 1630-2024-GRP-DREP-OADM-REGyESC, OF.N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH, OF.N° 3677-2024-GRP-DREP-UGEL-T-D y demás documentos que se adjuntan en un total de 31 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 71° de la Ley 29944 indica que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días, sin goce de remuneraciones pueden ser por motivos particulares, por desempeño de funciones públicas o cargo de confianza, entre otros;

Que, en el Art. 197° del D.S. N° 004-2013-ED, sobre duración de la licencia sin goce de remuneraciones, señala que el profesor para atender asuntos particulares puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años; por desempeño de funciones públicas por elección o cargos públicos rentados o por asumir cargos políticos o de confianza su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido. Asimismo, el Art. 181° inciso c) indica que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el Artículo 2' de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20.06.2023, a través de la cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de Licencias. Permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, asimismo, en el numeral 5' de las Licencias sin goce de remuneraciones y 5.17 sobre las Licencia por motivos particulares y en adelante los numerales nos dicen que 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla:

I) Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente.

II) Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, con OF.N° 3677-2024-GRP-DREP-UGEL-T-D de fecha 27.08.2024, la UGEL Tambogrande; remite la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor que se indican en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, con OF.N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH, con fecha 20.08.2024, la UGEL Piura; eleva el consolidado y expedientes de Licencias Sin Goce de Haber; con atención a la Oficina de Escalafón;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante OF.N° 1630-2024-GRP-DREP-OADM-REGyESC, con fecha 26.08.2024 el Sistema de Registro y Escalafón de la Oficina de Administración de la DREP; remite el Informe Escalafonario de la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de los profesores que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, por lo antes expuesto y lo ordenado por esta Jefatura mediante H-E.N° 1724-2024-ADM.RR.HH y H-E.N° 2456-2024-ADM.RR.HH, se procede a emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a las normas legales antes mencionadas;

*¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!*





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 412-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-ADM.RR.HH.

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS-TÚO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, RVM.N° 081-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la **Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, de los PROFESORES que a continuación se indica:**



1.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>AGURTO COLINA, ANTONIO ENRIQUE</b>	
<b>DNI N°</b>	02824401	C.M-N° 1002824401
<b>CONDICIÓN LABORAL</b>	Nombrado	CARGO: Profesor
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	I.E "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" de Piura.	
<b>NIVEL / MODALIDAD</b>	Primaria	
<b>RESULTADO DEL CONTROL DE LICENCIAS según el INFORME ESCALAFONARIO N° 02310-2024-UGEL-Piura del 23.08.2024</b>	0 año 05 meses 00 día PROCEDE LA SOLICITUD de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares	
<b>PERIODO DE LICENCIA ACTUAL según OF N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH</b>	Del 01 de agosto hasta el 30 de septiembre del 2024.	
<b>DOMICILIO</b>	Notifíquese en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria.	



1.2.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>RAMOS SULLON, HUMBERTO</b>	
<b>DNI N°</b>	02693653	C.M. N° 1002693653
<b>CONDICIÓN LABORAL</b>	NOMBRADO	CARGO: Profesor
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	I.E "CORONEL JOSE ANDRES RAZURI" de Cura Mori.	
<b>NIVEL / MODALIDAD</b>	Primaria	
<b>RESULTADO DEL CONTROL DE LICENCIAS según el INFORME ESCALAFONARIO N° 01799-2024-UGEL-Piura del 23.08.2024</b>	0 año 0 mes 0 día PROCEDE LA SOLICITUD de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares	
<b>PERIODO DE LICENCIA ACTUAL según OF N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH</b>	Del 15 de julio hasta el 16 de agosto del 2024	
<b>DOMICILIO</b>	Notifíquese en A-H Nuevo Catacaos Mz. K Lte. 13 - Catacaos.	



010784

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.3.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APellidos y Nombres	SERNAQUE PANGALIMA, GLORIA	
DNI N°	02613266	C.M. N° 1002613266
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADA	CARGO: Profesora
CENTRO DE TRABAJO	I.E "JORGE BASADRE" de Piura.	
NIVEL / MODALIDAD	Primaria	
RESULTADO DEL CONTROL DE LICENCIAS según el INFORME ESCALAFONARIO N° 02313-2024-UGEL-Piura del 23.08.2024	0 año 0 mes 00 días PROCEDE LA SOLICITUD de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares	
PERIODO DE LICENCIA ACTUAL según OF.N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH	Del 01 al 04 de julio del 2024	
DOMICILIO	Notifíquese en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria.	

1.4.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APellidos y Nombres	OLAYA LAZO, WILLIAM MARTIN	
DNI N°	03599950	C.M. N° 1003599950
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: Profesor
CENTRO DE TRABAJO	ODEC- UGEL Piura	
NIVEL / MODALIDAD	Primaria	
RESULTADO DEL CONTROL DE LICENCIAS según el INFORME ESCALAFONARIO N° 02309-2024-UGEL-Piura del 23.08.2024	0 año 0 mes 00 días PROCEDE LA SOLICITUD de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares	
PERIODO DE LICENCIA ACTUAL según OF.N° 4949-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D-RR.HH	Del 05 al 09 de agosto del 2024	
DOMICILIO	Notifíquese en A-H Néstor Martos Mz. A Lte. 01 - Piura	

1.5.-

DATOS PERSONALES Y LABORALES:		
APellidos y Nombres	PALACIOS PALACIOS, GUILLERMO	
DNI N°	02797958	C.M. N° 1002797958
CONDICIÓN LABORAL	NOMBRADO	CARGO: Profesor
CENTRO DE TRABAJO	I.E.N° 15397 de Tambogrande.	
NIVEL / MODALIDAD	Primaria	
RESULTADO DEL CONTROL DE LICENCIAS según el INFORME ESCALAFONARIO N° 00866-2024-UGEL-TAMBOGRANDE del 26.08.2024	0 año 0 mes 0 día PROCEDE LA SOLICITUD de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares	
PERIODO DE LICENCIA ACTUAL según OF.N° 3677-2024-GRP-DREP-UGEL-T-D	Del 26 de agosto hasta el 26 de setiembre del 2024	
DOMICILIO	Notifíquese en Caserío Charán Coposo ex CP7 - Tambogrande.	

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182º del D.S. Nº 004-2013-ED.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos que corresponda y a los interesados don **ANTONIO ENRIQUE AGURTO COLINA** en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria, don **HUMBERTO RAMOS SULLON** en A-H Nuevo Catacaos Mz. K Lte. 13 - Catacaos, doña **GLORIA SERNAQUE PANGALIMA** en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria, don **WILLIAM MARTIN OLAYA LAZO** y don **GUILLERMO PALACIOS PALACIOS** en Caserío Charán Coposo ex CP7- Tambogrande.

Regístrese y comuníquese



**DREWYNER CHARLY GONZALES ROJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA**  
Dirección Regional de Educación Piura



WCHGR/DREP.  
IIRP/DOADM.  
FATG/AD.RR.HH.  
GRCS.-